

### Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 948 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 7 7 DIC 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXXIV de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 31. Organización del régimen académico. (...). En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado". Asimismo, prescribe en el "Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación. La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística". Asimismo, señala en el "Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación". (...)". También indica en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES - CES). (...)";



Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", el cual consta de V Títulos, 27 Artículos, 02 Disposiciones Finales, en 09 folios;

Que con Informe N° 089-2023-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación, la información referente a la creación de Grupos de Investigación, según el siguiente detalle: 1. Que, en base al Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se revisó el expediente de solicitud de creación del Grupo de Investigación en "Gestión Integral y Ordenamiento Territorial en Cuencas Hidrográficas Andino Tropical (GIOTC)". 2. Los dos expedientes cuentan con la información para la conformación del Grupo de Investigación de nuestra Casa Superior de Estudios: - Grupo de Investigación Científico Social del Nororiente Andino y Amazónico (GICSAA); - Grupo de Investigación en Agroecología y Recursos Forestales (GI-ECOFOR). 3. Luego de la revisión y catalogación se requiere el acto resolutivo de creación de los Grupos de Investigación bajo los términos descritos en el Anexo N° 001. Conclusión: Se solicita aprobar la creación de los Grupos de Investigación en mediante acto resolutivo de Consejo Universitario;



### Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 948 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 282-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Vicerrectora de Investigación, informa al señor Rector, que en referencia al precitado Informe N° 089-2023-UNTRM-VRIN/DITT, del Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; en ese marco, remite los actuados para su aprobación por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2023, aprobó la creación de los Grupos de Investigación "Grupo de Investigación Científico Social del Nororiente Andino y Amazónico (GICSAA)" y "Grupo de Investigación en Agroecología y Recursos Forestales (GI-ECOFOR)" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallados en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que consta de un (01) folio, conjuntamente con dos (02) expedientes;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, detallados en el Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio, conjuntamente con 02 expedientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL BBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MEMOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secrétario Géneral

JLMQ/F RAS/SG Crhm/







"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ANEXO N°001: REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA **TECNOLÓGICA**

DEPENDENCIA	FARAN	IIDAA
TÉCNICO CATEGORÍA*	EMERGENTE	CONSOLIDADO
TÉCNICO		
ESTUDIANTES		
TESISTAS		
INVESTIGADOR COLABORADOR	-Bach, Anthony Alex Villar Quintana	-Einstein Bravo Campos -Lizette Daniana Méndez Fasabi -Jheiner Vásquez García
INVESTIGADORES MIEMBRO	-Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez -Pablo Luis Solis Quinteros -Lurdes Ramos Zuta	-Leif Armando Portal Cahuana -Tito Sanchez Santillan -Eli Pariente Mondragón -Alex Joel Vergara Anticona
INVESTIGADOR	Invin Lucio Navarro Amaro	Carlos Alberto Amasifuen Guerra
SIGLAS/ LÍNEA DE ACRÓNIMO INVESTIGACIÓN	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓ N SOCIAL / DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL	GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
SIGLAS/ ACRÓNIMO	GICSAA	GI-ECOFOR
NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO SOCIAL DEL NORORIENTE ANDINO AMAZÓNICO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGROECOLOGÍA Y RECURSOS FORESTALES
REGISTRO	VRIN-DITT- GI-080- 2023	VRIN-DITT- GI-081- 2023

\*Catogoría

Consolidado: Grupo con línea de investigación consolidada (publicaciones de alto impacto), cuyo coordinador e investigadores miembros cuentan con calificación Renacyt. En los últimos cinco años hayan ejecutado proyectos con financiamiento externo, cuenta con publicaciones de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares) en la línea de investigación o tiene registros de patente y demuestra acciones de formación científica continua (tesis de pre y/o posgrado).

Por consolidar: El grupo tiene una línea de investigación por consolidar y al menos el coordinador está tiene calificación Renacyt. Cuenta con al menos un proyecto financiado por fuentes externas, al menos una publicación científica en revista indexada de alto impacto (Scopus, Web of Science o similares1) y demuestra acciones de formación científica (tesis de pre y posgrado).

Emergente: El grupo cuenta con línea de investigación emergente. Realiza investigación con fuentes internas o recursos propios, cuenta con publicaciones científicas en revistas indexadas como Scielo o similares y demuestra al menos una acción formativa (tesis de pregrado).



3